

CONCÓN, 26 ABR 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

1485

Nº _____ / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo de contrato denominado **"Habilitación Sistema de Alcantarillado Escuela Puente Colmo ID-97-46-LE23"** suscrito con fecha 22 de abril de 2024, entre **PM Construcciones SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **"Habilitación Sistema de Alcantarillado Escuela Puente Colmo ID-97-46-LE23"**, celebrado entre el **PM Construcciones SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de abril de 2024, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO ID-2597-46-LE23"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PM CONSTRUCCIONES SPA.

En Concón, República de Chile, a veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, empresa **PM CONSTRUCCIONES SPA**, Rut número setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuarenta y seis guion seis, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil setecientos cincuenta y ocho, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **PM CONSTRUCCIONES SPA.**, la licitación pública denominada "**HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO**". Luego, con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número treinta y nueve, de fecha cinco de enero del dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto Alcaldicio número novecientos veintiunos, de fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **diez días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "**HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO**". Además, se ratifica que el acta de entrega de terreno fue con fecha 13 de julio de 2023, y también se deja constancia expresa que la nueva fecha de terminación del contrato corresponde al día **primero de marzo de dos mil veinticuatro**. Por otro lado, se debe garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
26 ABR 2024
RECIBIDO HORA:

**■
N
C
T
■
L
■
N
A
D
A**